

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo

Rad. 11001400305320190001700

En virtud del documento de sustitución presentado, con base en lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Reconocer como apoderado judicial de la parte actora, al Abogado Eduardo García Chacón, con las finalidades y facultades en que fue conferido el poder original.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 4 de Mayo de 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
